

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

DENUNCIA LA VIOLENCIA NO TE CALLES.
LINEA 144

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Desarrollo Social informe:

- 1) Cuáles son los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia de La Pampa en los cuales se aplica el sistema previsto en la ley provincial N° 2.703 y su decreto reglamentario aplicativo de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- 2) La forma de desenvolvimiento que tienen esos esquemas dentro de los Municipios y/o Comisiones de Fomento donde estarían implementados los Sistemas de Protección integral de Niños, Niñas y Adolescentes como también la cantidad de casos abordados.
- 3) El fundamento de la desarticulación de la Unidad Local y Regional de Protección de Derechos de la localidad de Victorica.
- 4) Los motivos de la falta de puesta en funcionamiento de Unidades Locales y Regionales que corresponden por mandato legal dentro del Sistema de Protección Integral, y por ende dejando sin atención y protección a las poblaciones y fundamentalmente a las infancias y adolescencias de todas esas poblaciones tanto rurales como urbanas de La Pampa.
- 5) los motivos por los cuales la ciudad de Santa Rosa no adhiere al Sistema de Protección Integral.

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

DENUNCIA LA VIOLENCIA NO TE CALLES.
LINEA 144

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

FUNDAMENTOS

El bloque Comunidad Organizada en esta Cámara de Diputados, ha tenido como elemento sustancial a los fines de política de estado, el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Con esa convicción se participó activamente en la generación de lo que concluyera como Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 2703 en el año 2013. Dicho sistema legal, conlleva la aplicación de desenvolvimiento en redes comunitarias con niveles obligacionales del Estado a los fines de la detección de cualquier situación de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo la obligación de los Estados municipales en el desenvolvimiento aplicativo de dicho mecanismo que significa la relación con la comunidad a través de distintos sistemas de participación tanto con personas como también con organizaciones de la sociedad civil.

En forma permanente van aumentando distintos niveles de riesgo, vulneración y daño en la vida de niñas, niños y adolescentes y dicho Sistema, tal como quedó plasmado en el debate legislativo de aquel tiempo como así también en los fundamentos de la ley a la cual se hace referencia, constituye un nivel ineludible de la sociedad y fundamentalmente del Estado en darle un sentido protector genuino a la niñez y adolescencia incluidas las situaciones de los ámbitos familiares donde por estadísticas reiteradas surgen muchas situaciones de abuso, de violencia en donde los/as niños y niñas son reiteradas víctimas.

Precisamente los Estados tanto nacional, provincial como municipales tienen la obligación de ir a buscar los problemas que pueden tener los niños y niñas, y ello conlleva a que el Estado realice relevamientos sociales en el territorio de cada localidad, particularmente en los hogares.

Las políticas sociales son inviables cuando se generalizan y se pierde el foco en las problemáticas particulares.

En el ámbito de la Provincia de La Pampa, a casi 10 años de la vigencia del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, que contara

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

DENUNCIA LA VIOLENCIA NO TE CALLES.
LINEA 144

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

el mismo con el apoyo unánime de los/as legisladores/as para su aprobación en la Cámara de Diputados, solo hay 8 municipios donde está implementado el Sistema, lo cual deja a gran cantidad de niñas, niños y adolescentes pampeanos fuera de la protección.

Siendo el ámbito más poblado de la Provincia de La Pampa la ciudad de Santa Rosa, al día de hoy no tiene el Sistema de Protección Integral implementado.

A partir de la conmoción social nacional que conlleva el sufrimiento y posterior muerte del niño Lucio Dupuy quedo aun en evidencia la ausencia de aplicación de ese sistema legal en la ciudad de Santa Rosa. Estamos convencidos desde Comunidad Organizada de haber estado implementado el Sistema de Protección, con un cumplimiento obligatorio tanto del gobierno provincial como municipal, en el que se podían detectar y podrían haber detectado y/o conocido y por ende abordado antes de las tragedias y dolores de los/as niños y niñas, muchas situaciones de dolor y vulneración de sus derechos.

El Sistema de Protección Integral no es ni más ni menos que la puesta en ejecución y operatividad de la Convención sobre los Derechos del Niño que tiene rango constitucional a partir del artículo 75 inciso 22 de nuestra Constitución Nacional, y por lo tanto esa ley y su decreto reglamentario son las que obligan al efectivo cumplimiento de todos los derechos de nuestras infancias y adolescencias en todos los niveles del Estado. Por lo tanto su no aplicación refiere a incumplimientos a las obligaciones legales, como así también de esos mandatos constitucionales, y es por ello que con independencia total de las investigaciones y desarrollos en tal sentido que se llevan adelante en sede judicial como de otros ámbitos estatales, entre ellos fiscalía de investigaciones administrativas, de los cuales Comunidad Organizada manifestó que no iba a participar para evitar cualquier alteración o forma de complicar dichos mecanismos investigativos, pero no así dejando de solicitar una vez más en este caso al primer obligado cual es el Poder Ejecutivo Provincial de las explicaciones si es que existen de la defección y la inaplicación del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en la ciudad de Santa Rosa y teniendo en cuenta que en la actualidad parecería que integraran el mismo grupo o facción política, y por ende habiendo presentado en conjunto supuestas propuestas o plataformas

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

DENUNCIA LA VIOLENCIA NO TE CALLES.
LINEA 144

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

donde se alude a la protección de la niñez que a más de dos años de estar en funciones y por ende para conocer si están convencidos o no, de los que propusieron en momentos electorales del año 2019, corresponde que expliquen a la ciudadanía, desde este pedido de informes originario de la Cámara de Diputados, la situación en nuestra ciudad capital y porque no se llevó adelante ese sistema legal, como así también que es lo que ha hecho el gobierno provincial para los niños y niñas de la ciudad de Santa Rosa que se ven privados de la operativización y cumplimiento plena de la convención internacional de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En los momentos iniciales de asunción de autoridades, dejando fuera los aspectos protocolares y estéticos, y ya en el momento culminante a nivel obligacional, cuando funcionarios/as asumen en sus obligaciones juran cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional y las leyes que en su consecuencia se dicten.

Que esto se cita no para una mera formalidad, sino para dimensionar el mandato que tiene un/a funcionario/a, lamentablemente ocurre que posterior a ese acto formal, el cumplimiento de las leyes y por ende del mandato popular, en algunos casos parecería que se convierte en optativo, facultativo, de acuerdo a los pareceres, ideas, ideologías u otras situaciones totalmente distintas a la convicción de un Estado de Derecho Constitucional.

Entendemos que esto es entre otros aspectos, generadora de descreimiento social pero fundamentalmente una de las causas significativas del aumento de todos los tipos de riesgos, de inseguridades crecientes, que se están dando en la República Argentina y también en la Provincia de La Pampa.

Por lo tanto los pedidos de informes que si bien pueden generar molestias o indisposiciones son fundamentalmente tendientes a que los/as funcionarios/as expliquen al pueblo a través del esquema de representación que constituye esta Cámara de Diputados, de las situaciones por las cuales como en este caso han dejado de aplicar un mandato constitucional y legal.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares acompañen con su voto positivo el presente proyecto.